

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Informo al Señor Juez lo siguiente:

1. El apoderado de la parte demandante y uno de los demandados en estas diligencias presentan memorial donde solicitan la TERMINACION del proceso por PAGO total de la obligación intereses y las costas, entrega de dineros, el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, y el desglose del título base de la ejecución.
2. No existe embargo de remanentes.

Manizales, septiembre 16 de 2020.


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

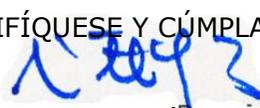
Manizales, Caldas, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

INTERLOCUTORIO: No. 733
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS
COOPROCAL NIT. 890806974-8
DEMANDADOS: JOSE ANTONIO BARBOSA MARIN CC. 10.200.576
LEIDY VIVIANA BARBOSA RIVILLAS CC. 24.398.545
RADICADO: 170014003002-2019-00207-00

Vista la constancia que antecede, y toda vez que las partes interesadas, han solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, SE DISPONE:

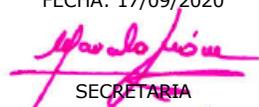
- 1.- DAR POR TERMINADO el proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, intereses y costas.
 - 2.- Levantar las medidas cautelares que fueron ordenadas y practicadas. Para lo anterior se expedirá oficio a COLPENSIONES.
 - 3.- LOS DINEROS que se encuentran a órdenes de este despacho y por cuenta de este proceso por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$4'613.953) se entregarán al apoderado de la parte demandante el abogado FRANCISCO JAVIER PINEDA CC. 10.222.022 T.P. No. 58073 con facultad para recibir. Y, los dineros que llegaren con posterioridad a la terminación de este proceso serán reembolsados al señor JOSE ANTONIO BARBOSA MARIN con CC. 10.200.576. Para dicha entrega se oficiará a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.
 - 4.- ORDENAR el desglose del documento base de la ejecución, con la constancia que el PAGARE No. 16190 fue cancelado en su totalidad por el señor JOSE ANTONIO BARBOSA MARIN.
- No se acepta la renuncia a términos toda vez que el memorial de terminación no está firmado por todas las partes.
5. ORDENAR el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: 100
FECHA: 17/09/2020


SECRETARIA